

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1363.-

DALCAHUE, 08 de agosto del 2016.-

V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación de los Contratos a Honorarios de fecha 08 de agosto del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y las personas que a continuación se indican:

- 01.- GISELLE PEÑAILILLO ARAYA
- 02.- DANITZA SOTO SOTO
- 03.- CRISTINA CATIN MUÑOZ

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


[Handwritten signature]
MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

[Handwritten signature]

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JAPM/MABA /RCCC/pyoa

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de agosto del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **GISELLE PEÑAILILLO ARAYA**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese al punto Segundo del contrato de fecha 01 de Julio del 2016 lo siguiente:

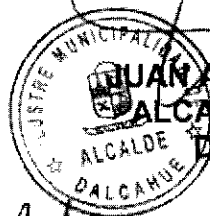
Agréguese :

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2016.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2016.-

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.07.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1243 de fecha 07.07.2016.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


GISELLE PEÑAILILLO RAYA
RUT: _____




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE




MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de agosto del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **DANITZA FERNANDA SOTO SOTO**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese al punto Segundo del contrato de fecha 01 de Julio del 2016 lo siguiente:

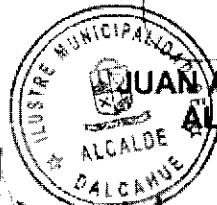
Agréguese :

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2016.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2016.-

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.07.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1244 de fecha 07.07.2016.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DANITZA SOTO SOTO
RUT: _____




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de agosto del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **CRISTINA CATIN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese al punto Segundo del contrato de fecha 01 de Julio del 2016 lo siguiente:

Agréguese :

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2016.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2016.-

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.07.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1245 de fecha 07.07.2016.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CRISTINA CATIN MUÑOZ
RUT:




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE




MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE